ACTA DE INSPECCION

D.	nspector del Consejo de Seguridad Nuclear
on	ERTIFICA: Que se ha personado el día nueve de noviembre de dos mi nce en la CLÍNICA DENTAL BUCALCLINIC, cuyo titular es Kuredenta ahía SL, con NIF y que se encuentra ubicada en la de Chiclana de la Frontera, en Cádiz (C.P 11130).
en se	ue la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada n el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no e encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de ndalucía.
de	ue la Inspección fue recibida por D ^a . Establica de la inspección en cuanto se relaciona on la protección radiológica.
se ter ofi los ap	ue se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que el levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, ndrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de icio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica as efectos de que el titular exprese qué información o documentación portada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter enfidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de los siguientes equipos:
 Sala 1.- Equipo
 Sala 2.- Equipo
 - Sala 3.- Equipo panorámico
 - Ninguna de las salas está plomada. Sí disponían del trébol indicador de "radiactivo" y de cartel de aviso a embarazadas en la recepción.



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

-	Disponían de un delantal plomado	
-	Los equipos intraorales disponen de RadioVisioGrafía.	
-	La sala del equipo panorámico disponía de una mampara plomada tras la que se sitúa el operador.	
DO	OS. MEDIDAS DE RADIACIÓN	
-	 Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua, con los distintos equipos, se hicieron medidas de tasas de dosis, obteniéndose los valores máximos siguientes: 18 μSv/h junto al pulsador de la Sala 1, ubicado junto a su puerta 19 μSv/h en el sillón de la Sala 2 mientras se disparaba el equipo 1 1 μSv/h tras la mampara del equipo panorámico 5 μSv/h tras la puerta de la sala del panorámico, mientras se efectuaba un giro con este equipo. 	
TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION - Las operadoras habituales de la instalación son D ^a		
-	Según se manifestó, los odontólogos que trabajan en la instalación, todos ellos de forma autónoma e independiente, son: • • • • • • • • •	
CL	JATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN	
Т	En la mesa de recepción estaba colocado un cartel de la UTPR con un texto en el que dicha UTPR "Certifica que la Clínica está revisada y controlada sobre radiaciones ionizantes RD 1085/2009 de 3 de julio y Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear". Figuraba asimismo la fecha de revisión, 27/4/2011, y el sello de la UTPR.	

DESVIACIONES

- La instalación, que lleva en funcionamiento desde el 27 de abril de 2011, aún no había sido Declarada, en la fecha de la inspección, al Registro oficial de la Administración de Industria de la Comunidad Autónoma, incumpliéndose por ello el artículo 12 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- No disponían de contrato escrito con ninguna UTPR. Se incumple así el artículo 24 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- No disponían de ningún informe de control de calidad, revisión de áreas ni informe de dosis a paciente, incumpliéndose por tanto el artículo 19.2 y 3 del citado Real Decreto 1085/2009.
- No disponían de dosímetros personales ni de área ni historiales dosimétricos individualizados. Se incumple por tanto el artículo 19.3 del citado Real Decreto 1085/2009.
- Ninguna de las dos operadoras habituales dispone de Acreditación para ello, incumpliéndose por tanto el artículo 23 del Real Decreto 1085/2009.
- No se disponía de ningún diploma de Acreditación para Dirigir. Se incumple por tanto mismo artículo 23 del Real Decreto 1085/2009.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de noviembre de dos mil once.



CSN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLINICA DENTAL BUCALCLINIC" (Chiclana de la Frontera) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE

	# # ## #3 \$ K# # EP
levantada por pasado 09/11 manifestacione	/2011, y a las desviaciones detectadas, desea hacer las siguientes
1.	Sobre la no inscripción en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acompaña copia sellada con el registro de entrada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 10/11/2011, sólo un día después de la inspección, lo que acredita que el proceso de registro se hallaba en trámite, pendiente de aportar a la UTPR toda la documentación necesaria.
2.	Sobre la falta de contrato escrito con la UTPR, se acompaña copia del mencionado contrato, de fecha 27 de abril de 2011, que se encontraba archivado en la sede central de la empresa ENTREPLANTA, CÁDIZ), firmado por ambos Titulares (cliente y UTPR).
3.	Sobre la ausencia de controles de calidad, vigilancia de los niveles de radiación o dosis a paciente, decir que las medidas fueron realizadas por Da écnico Experta en Protección Radiológica de la UTPR contratada, el 27 de abril de 2011. Se acompaña informe de dichos aspectos. No se disponía en la clínica del referido informe, ya que la UTPR lo remite a la sede central de la empresa junto con la copia del dossier de solicitud de alta en el Registro Oficial.
4 .	La ausencia de dosímetros, en el momento de la inspección se ha debido a nuestras dudas acerca de qué tipo de dosimetría contratar, ya que hemos recibido asesoramiento sobre ambos tipos de dosimetría, lo que ha provocado la tardanza en tomar una decisión, y por tanto en la contratación. Hay que decir que este servicio ya se encuentra contratado en la actualidad.
5.	Sobre la falta de trabajadores expuestos con la acreditación para operar o dirigir equipos de rayos X, manifestar que tanto D

central de la empresa. Estos son los únicos profesionales autorizados para realizar las exposiciones a los pacientes.

En Chiclana de la Frontera, a 28 de noviembre de 2011

Titular de la Instalación